

SUMARIO DE REFORMAS POR ARTÍCULO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Texto vigente:

ARTÍCULO 17 Bis.- En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que será jurisdiccional y autónomo del de materia penal, y procederá en los casos de secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito. La ley ordinaria de la materia reglamentará estas bases constitucionales.

**SUMARIO DE REFORMAS POR ARTÍCULO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Original		
Se adiciona	Decreto LXIII-152	POE Núm. 48 20-Abr-2017
<p>ARTÍCULO 17 Bis.- En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que será jurisdiccional y autónomo del de materia penal, y procederá en los casos de secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito. La ley ordinaria de la materia reglamentará estas bases constitucionales.</p>		